Pergamino, 21 de Marzo de 2022

Sr. Intendente Municipal

**Dr. Javier. A. MARTINEZ**

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas** en la **Primera Sesión Ordinaria** realizada el día 14 de Marzo del corriente, al considerar el Expediente **EX-2023-291-PERHCD-HCD D.E. ELEVA EXPTE. C-183-23 CONTADOR MUNICIPAL** - REF: ANTEPROYECTO DE ORDENANZA - DEUDA NO CONTABILIZADA - A FAVOR COOP LA VIOLETA.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de $840294,19 (Pesos ochocientos cuarenta mil doscientos noventa y cuatro c/19 ctvos.) a favor de la Cooperativa Eléctrica, Servicios Públicos Vivienda y Crédito de La Violeta Ltda. En concepto del pago de Servicios de energía eléctrica, agua, teléfono y alumbrado público correspondiente a la facturación del mes de diciembre que no fuera contabilizada en el Ejercicio 2022- como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.

**ARTÍCULO 2°:** La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda- F- F-110-Programa 92.00.00 Deuda Flotante

Partida 7121 Deuda no Contabilizada

**ARTÍCULO 3º:** De forma.

Además, y en cumplimiento a lo normado por el segundo párrafo (in fine) del Artículo 140° del Reglamento Contabilidad, se informa que la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año 2022- debió contabilizarse en:

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.9.0 -35.01.00. Sin saldo disponible

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.1.0 -35.01.00. Sin saldo disponible

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.4.0 -35.01.00. Sin saldo disponible

Jurisdicc.1110103000-F.F.110- 3.1.2.0 -35.01.00. Sin saldo disponible

**ORDENANZA Nº 9677/23**